



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N°197 -2014-UNAM

Moquegua, 21 de Abril del 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 016-2014-CEID/ILO/UNAM, Informe N° 212-2014-OPD/UNAM, y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma que es concordante con el Art. 6° del Estatuto Universitario de la UNAM.

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 016-2014-CEID/ILO/UNAM, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, Director del Centro de Idiomas Sede-Ilo, solicita la contratación del docente Edwin Lizandro Vásquez Torres, para que dicte el curso de Inglés Básico, en el Grupo "D" a partir del 02.01.2014 hasta 30.04.2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en la Meta 024;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 212-2014-OPD/UNAM de fecha 02.04.2014, otorga la certificación presupuestal para el pago por locación de servicios del docente de Inglés Grupo "D" de la Sede de Ilo, a partir del 02 de enero al 30 de abril del 2014, por la suma total de S/. 2.560.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Servicios Diversos	024	23271199	09	2,560.00	447

Que, conforme lo prescrito en el Art. 1764° de Código Civil, por Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, el Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" no es aplicable para las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a las 3 UIT, vigentes al momento de la transacción..., en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización al señor Edwin Lizandro Vásquez Torres, como docente de Inglés Grupo "D" de la Sede de Ilo, a partir del 02.01.2014 hasta el 30.04.2014, con una retribución mensual de S/. 640.00 Nuevos Soles, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Servicios Diversos	024	23271199	09	2,560.00	447

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. BENITA MARITZA CHOQUEHUASCA
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ARCHIVO (2)